Solvencia económica – Reagrupación familiar

La Ley de 18 de julio de 2025, publicada en el Moniteur Belge el 8 de agosto de 2025 y que entró en vigor el día 18 de agosto del 2025, modifica las disposiciones relativas a la reagrupación familiar. Por lo tanto, durante un periodo de dos años, coexistirán las disposiciones anteriores y las nuevas.

Por este motivo, **le recomendamos que revise cuidadosamente este documento para determinar cuál es la normativa aplicable a su caso y, por consiguiente, la solvencia económica que debe presentar al momento de realizar su solicitud de visado.**

Antiguas disposiciones

¿A quiénes se aplica?

- Solicitudes de visado de **reagrupación familiar presentadas antes del 18 de agosto** de 2025 y pendientes a la fecha.
- Solicitudes de visado de reagrupación familiar **con un ciudadano belga**.
- Solicitudes de visado de reagrupación familiar con un **ciudadano extranjero que estuviera admitido o autorizado** a residir residencia en Bélgica por un periodo superior a tres meses **antes del 18 de agosto de 2025.**

Estas normas transitorias se aplican hasta el 18 de agosto de 2027.

Solvencia económica

El importe neto mensual que debe recibir el ciudadano residente en Bélgica debe ser al menos equivalente al 120% del importe de integración social, es decir, **2.173,88 euros netos por mes** (Importe ajustado el 1 de marzo de 2026).

Nuevas disposiciones

¿A quiénes se aplica?

- Solicitudes de reagrupación familiar con un **ciudadano extranjero que NO estaba autorizado o admitido** para permanecer en Bélgica más de tres meses **antes del 18 de agosto de 2025.**
- **Todas las solicitudes** de reagrupación familiar presentadas **a partir del 18 de agosto de 2027.**

Solvencia económica

El ciudadano residente en Bélgica debe recibir un importe neto mensual que sea equivalente al menos al 110 % del ingreso mínimo mensual medio garantizado. Esto significa que el ciudadano debe recibir mínimo **2.369,52 euros netos al mes** (Importe ajustado a 1 de enero de 2026).

Este importe **incrementa en un 10 % por cada miembro de la familia a cargo** de la persona que realiza la reagrupación, ya sea porque el miembro de la familia resida legalmente con él en Bélgica o porque solicite una reagrupación familiar.

Ejemplo: Si el reagrupante está solo en Bélgica y quiere que su pareja y sus dos hijos se reúnan con él, debe presentar una solvencia económica del 110 % (para la pareja que solicita la reunificación familiar) + 20 % (10 % por cada niño que solicita la reunificación familiar), por lo tanto, debe tener ingresos estables, regulares y suficientes de mínimo 2.843,43 euros netos al mes.

Para obtener más información sobre medios de subsistencia, puede consultar la página de la Oficina de Extranjería: Stable, regular and adequate means of subsistence | IBZ